

AYUNTAMIENTOS

YUNCOS

EDICTO NOTIFICACION DE DENUNCIAS DE TRAFICO

Don Gregorio Rodríguez Martín, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hace saber: Que las personas que se indican en la relación anexa, han sido denunciadas por cometer presuntamente una infracción de las tipificadas en la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial, Reglamento General de Circulación y Ordenanzas municipales de circulación.

Lo que se notifica a través del presente edicto, en cumplimiento de lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30 de 1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como lo previsto en la Ley Orgánica 15 de 1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de Carácter Personal, por haber resultado infructuosos los intentos de notificación personal domiciliaria, haciendo saber a los interesados la posibilidad que tienen de presentarse en las dependencias sitas en plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas, Toledo, a fin de conocer el estado de tramitación del expediente.

Se podrá obtener el beneficio de pago de la multa con bonificación, cuando sea perceptivo, si se hace efectiva antes de que se dicte resolución del expediente sancionador.

Lugar de pago: Plaza Vicente Aleixandre, sin número, de Illescas.

Los interesados pueden alegar por escrito ante el Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, en el plazo de quince días desde el siguiente a la publicación de este edicto, todo lo que para su defensa crean conveniente, mediante aportación o proposición de pruebas, después de lo cual se dictará la resolución que proceda, que se notificará en su domicilio, de conformidad con la normativa general de aplicación.

Si no se formularan alegaciones en el plazo concedido al efecto, el contenido del acuerdo de iniciación que se notifica será considerado propuesta de resolución que se elevara al Organismo competente para que dicte la correspondiente resolución sancionadora.

Al mismo tiempo, se requiere a los titulares notificados que no fueran conductores del vehículo en el momento de la denuncia para que, en el mismo plazo de quince días, comuniquen la identidad y domicilio del conductor y se les hace saber que en el caso de incumplimiento de esta obligación serán sancionados como autores de falta muy grave, conforme lo que dispone el artículo 72.3 de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos de Motor y Seguridad Vial (Real Decreto Ley 339 de 1990, de 2 de marzo).

Responderán en los mismos términos cuando, por causa que les sea imputable, no sea posible notificar la denuncia al conductor que identifiquen.

De conformidad con el artículo 77.2 de la Ley de Seguridad Vial, el pago de la multa implicará la finalización del procedimiento una vez agotado el plazo de alegaciones sin que se hayan formulado, excepto que se acuerde la suspensión del permiso o licencia para conducir y sin perjuicio de la posibilidad de interponer recurso correspondiente.

En cumplimiento del artículo 81.2 del mencionado texto legal, el plazo máximo establecido para adoptar y notificar la resolución definitiva en estos procedimientos sancionadores, iniciados en la fecha de comisión de las infracciones, es de un año. La falta de resolución del procedimiento sancionador en el plazo indicado comportará su caducidad, con las particularidades previstas en el precepto indicado para los supuestos de conocimiento de los hechos por la jurisdicción penal o de intervención de otra autoridad competente para la suspensión de la autorización administrativa para conducir.

DNI/NIF	INFRACCIÓN	RESPONSABLE	MATRÍCULA	FECHA Y HORA DE LOS HECHOS	LUGAR DE LOS HECHOS	AGENTE	PRECEPTO	IMPORTE
20200010	CAMBIO DE DIRECCIONES ALIMENTACION	MARQUEZ JM	4094-FHM	11-07-2009 11:15	CL REAL 99	527-03	RG.Circ.m. 171 LA A	40,00
004-70247	CAMBIO DE DIRECCION	MARQUEZ JM	4370-CLX	14-07-2009 10:53	CL REAL 00-02	527-04	RG.Circ.m. 171 LA A	30,00
004-20737	VELOCIDAD S.L.	MARQUEZ JM	4144-FHM	04-10-2009 11:40	CL REAL 99	527-03	RG.Circ.m. 171 LA A	40,00
004-00040	MARQUEZ JM	202000000000	M-2019-YX	03-10-2008 12:14	CL REAL 99	527-07	RG.Circ.m. 171 LA A	20,00
004-45407	MARQUEZ JM	202000000000	M-2019-YX	18-10-2009 10:18	CL REAL 99	527-07	RG.Circ.m. 171 LA A	40,00
004-00040	MARQUEZ JM	202000000000	0018-CMR	29-07-2009 10:20	CL REAL 99	527-03	RG.Circ.m. 171 LA A	20,00
004-00040	MARQUEZ JM	202000000000	M-2019-YX	14-10-2009 11:01	CL REAL 99	527-03	RG.Circ.m. 171 LA A	40,00
004-00040	MARQUEZ JM	202000000000	M-2019-YX	29-07-2009 10:14	CL REAL 99	527-03	RG.Circ.m. 171 LA A	20,00
004-00040	MARQUEZ JM	202000000000	4144-FHM	08-09-2009 11:15	CL REAL 99	527-03	RG.Circ.m. 171 LA A	20,00
004-00040	MARQUEZ JM	202000000000	5119-EJD	13-07-2009 11:11	CL REAL 99	527-03	RG.Circ.m. 171 LA A	20,00
004-00040	MARQUEZ JM	202000000000	4094-FHM	08-09-2009 11:01	CL REAL 99	527-03	RG.Circ.m. 171 LA A	20,00
004-00040	MARQUEZ JM	202000000000	M-0087-YD	03-08-2009 12:23	CL REAL 01-02	527-03	RG.Circ.m. 171 LA A	40,00
004-00040	MARQUEZ JM	202000000000	0018-CMR	08-09-2009 10:20	CL REAL 99	527-03	RG.Circ.m. 171 LA A	20,00
004-00040	MARQUEZ JM	202000000000	4370-CLX	11-09-2009 12:07	CL REAL 99	527-03	RG.Circ.m. 171 LA A	20,00